

CVOE-02-20200707003706

Señores:

ANGELA DAYANA TORRES SAENZ
DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES

Dirección: Carrera 1C N° 15-07

Restrepo, Meta

09 JUL 2020

Asunto: Publicación Citación para notificación de la Resolución de Expropiación N° 759 de fecha 11 de junio de 2020 - predio CVY-01-397, identificado con folio de matrícula N° 230-21002.

La **CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORIENTE S.A.S**, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, conforme a lo establecido por el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare – Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal

HACE SABER

Que el día dieciocho (18) de junio de 2020, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA expidió la citación mediante oficio CVOE-02-20200612003121, dirigido a los señores ANGELA DAYANA TORRES SAENZ y DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES para la notificación de la Resolución de Expropiación N° 759 de fecha 11 de junio de 2020, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, de la UF-01, Restrepo – Cumaral, ubicado en la Carrera 1C N° 15-07, del municipio de Restrepo, Departamento”* cuyo contenido se adjunta a continuación:



CVOE-02-20200707003706

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-397

CVOE-02-20200612003121

Señores:
ANGELA DAYANA TORRES SAENZ
DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES
Dirección: Carrera 1C N° 15-07
Restrepo, Meta

Referencia: CONTRATO DE CONCESIÓN No. 010 DE JULIO DE
2015.PROYECTO DEL CORREDOR VILLAVICENCIO-YOPAL"

Asunto: Oficio de Citación para notificación personal de la Resolución de Expropiación N° 759 del 11 de junio de 2020 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, de la UF-01, Restrepo – Cumaral, ubicado en la Carrera 1C N° 15-07, del municipio de Restrepo, Departamento". CVY-01-397.

Cordial saludo;

De conformidad con lo estipulado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 le solicitamos acercarse a la Oficina de Gestión Predial de COVORIENTE S.A.S., ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta, o contactar a nuestra Abogada Predial Maria Esmeralda Lucero Romero Triana, celular 3168816394 o al correo electrónico maria.romero@covorientes.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle personalmente o en su defecto a su representante o apoderado, debidamente acreditado, el contenido de la Resolución de Expropiación N° 759 del 11 de junio de 2020, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto CORREDOR VIAL VILLAVICENCIO-YOPAL, de la UF-01, Restrepo – Cumaral, ubicado en la Carrera 1C N° 15-07, del municipio de Restrepo, Departamento" identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 230-21002, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

De no ser posible acercarse a la Oficina de Gestión Predial, en aplicación del artículo 4 del Decreto 491 de 2020, en concordancia con los artículos 56, 57, numeral 1 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos nos indique la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones, en cuyo caso se entiende que se acepta este medio de notificación personal, en los siguientes términos:

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covorientes.com

CVY-01-397-017
FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20200707003706

CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-397

CVOE-02-20200612003121

ART. 56. —Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el capítulo quinto del presente título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración.

No siendo posible la Notificación personal y/o electrónica, se procederá a efectuar la notificación por aviso, mediante el procedimiento establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Para el desarrollo de la notificación personal, previo a culminar el término otorgado de cinco (5) días, usted(es) deberá(n) comunicarse con dos (2) días de anticipación con la abogada predial a cargo, con el fin de agendar su cita, en el horario de 7:00 a.m. a 12:00 m.; así mismo es importante señalar que para el desarrollo de esta notificación deberá portar los Elementos de Bioseguridad Personal establecidos por el Gobierno Nacional (tapabocas y guantes); adicionalmente, una vez agendada su cita deberá presentar la cédula de ciudadanía original, y si actúa como apoderado

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S RUT. 900.862.215-1 Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVO RE PRE 021
FECHA: 5-02-20



CVOE-02-20200707003706

**CITACION RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN
CVY-01-397**

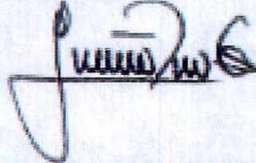
CVOE-02-20200612003121

deberá portar el correspondiente poder, no se permite acompañantes ni el ingreso de menores de edad.

Para finalizar, si usted(es) está(n) catalogado(s) dentro de la población de riesgo, (adulto mayor de 60 años, menores de edad, y/o enfermedades de base) deberá informar para que la notificación se pueda surtir en su domicilio.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,



Firmado por: **LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE**
Representante Legal (S)

Fecha: 2020-06-16 05:40:49

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Oficina: 190-1, Bogotá Pradell
Avenida: 190-1, Bogotá Pradell
Teléfono: 01 800 862 215-1
Correo: info@covioriente.com

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

CVOE-02-20200612003121
(02/16/2020)



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021
FECHA: 5-02-20

V/A



CVOE-02-20200707003706

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

Señores:

PROINVORIENTE S.A.S.
VILLAVICENCIO/METAICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700036510007	Fecha y Hora del Envío 18/08/2020 15:52:58
Ciudad de Origen VILLAVICENCIO/METAICOL	Ciudad de Destino RESTREPO META/METAICOL
Contenido DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1274 - PTOMVILLAVICENCIO/METAICOLCARRERA 31 # 49 - 62 SABOY	

REMITENTE

Nombre PROINVORIENTE S.A.S.	Identificación 9011264107
Dirección LOTE 3A SECTOR LA ROSITA VEREDA VANGUARDIA	Teléfono 0386382898

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) ANELA DAYANA TORRES SAENZ II DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES	Identificación 11587
Dirección CARRERA 1C N. 15-07	Teléfono 0

TELEMERCADERO

Fecha	Teléfono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
02/07/2020	0	no se realiza telemercaderio	no se realiza telemercaderio por no haberse notificado telefonicamente

DEVOLUCIÓN

Causa de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	25/08/2020
Fecha de Devolución al Remisor	02/07/2020

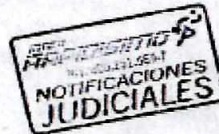
POR LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO ANELA DAYANA TORRES SAENZ II DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA
DEVOLUCIÓN



CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Luis Andres Reyes	Fecha de Certificación 02/07/2020 16:48:38
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 1890473a-5519-4374-00a5-87158510ac7b
Gula Certificación 3995207379410	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidismo.com/buque-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidismo.com - servicioalcliente@interrapidismo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45 PBX: 565 5000 Cel: 323 2584455

GLI-LIN-R-21



CVOE-02-20200707003706

La citación que se publica fue enviada a la dirección del predio mediante correo certificado a través de la empresa de correos INTERRAPIDÍSIMO S.A., con número de guía/envío 700036516087 el día dieciocho (18) de junio de 2020.

Que el día 02 de julio de 2020, la empresa de mensajería certificó la devolución del envío con la causal "DIRECCION ERRADA/DIRECCION NO EXISTE"; así las cosas, corresponde asegurar la presencia de los destinatarios los señores ANGELA DAYANA TORRES SAENZ y DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES.

Que de conformidad con el Certificado Catastral No. 8982-571907-37472-0 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la dirección del inmueble objeto de la presente publicación es "K 1C N° 15-07", ubicado en la zona urbana según la matrícula inmobiliaria 230-21002 y de la norma de uso de suelo del Municipio de Restrepo - Meta, tal como se mencionó en el oficio de citación, del cual se relacionan a continuación las siguientes imágenes:



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8982-571907-37472-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que TORRES SAENZ ANGELA-DAYANNA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 40445236 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:50-META

MUNICIPIO:606-RESTREPO

NÚMERO PREDIAL:01-01-00-0031-0012-0-00-00-0000

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-01-0031-0012-000

DIRECCIÓN:K 1C 15 07

MATRÍCULA:230-21002

ÁREA TERRENO:0 Ha 206.00m²

ÁREA CONSTRUIDA:89.0 m²

AVALÚO:\$ 18,515,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
NO TIENE DOCUMENTO	000000000000	ORREGO TORRES DANIEL-HERNANDO
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000040445236	TORRES SAENZ ANGELA-DAYANNA

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 9 días de junio de 2017.


Santa Andrea Morales Hernández
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO

Fuente certificado catastral IGAC de fecha 09-06-2017



CVOE-02-20200707003706



Fuente Concesionaria vial de Oriente S.A.S – Registro Fotográfico CVY-01-397 del 21-02-2017

Ante el desconocimiento de información adicional de los destinatarios los señores ANGELA DAYANA TORRES SAENZ y DANIEL HERNANDO ORREGO TORRES, se fija la presente publicación de la citación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

En consecuencia, se procede a publicar la presente citación en las páginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co, así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial, ubicada en La Rosita Lote 3A Vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio - Meta.

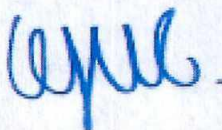


CVOE-02-20200707003706

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVIORIENTE
VILLAVICENCIO Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 09 JUL 2020 A LAS 7:00 A.M.

DESEFIJADO EL 15 JUL 2020 A LAS 5.30 P.M.



Firmado por : OSCAR JAVIER HERNÁNDEZ GAONA
Gerente General
Fecha : 2020-07-07 02:20:09

Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: J.B.L.T. - Abogado Predial.
Aprobó: K.C.A. - Director Predial.
Vo.Bo.: M.A.C. - Abogada Gestión Contractual CVO.

